

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **2093**

10 JUL 2025

**POR LA CUAL SE PRÓRROGA EL TÉRMINO DE UN PERMISO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO**

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución 4041 de 2017 de la CAM, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, proferidas por el Director General de la CAM, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

El 08 de agosto de 2016, mediante radicado de entrada CAM No. 20162010153072, el señor Nelson Javier Rodríguez Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.638.705 de Bogotá, en calidad de representante legal de la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, radicó documentación ante la CAM, para tramitar permiso de aprovechamiento forestal único, a ejecutarse en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en el marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015.

El 09 de diciembre de 2016, se emite concepto técnico No. 5528, en el cual, se conceptúa viable otorgar permiso de aprovechamiento forestal único, en un volumen de 2.674,36 m³, correspondiente a 7.172 individuos forestales, de 96 especies diferentes, a ejecutarse en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en el marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 014 de 2014.

El 22 de diciembre de 2016, mediante Resolución CAM No. 4176 "Por el cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal único", la Dirección Territorial Norte resuelve en su Artículo Primero, otorgar permiso de aprovechamiento forestal único en un volumen de 2.674,36 m³, a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit. 900903279-8, en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en el marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015; la cual quedo ejecutoriada el día 27 de enero de 2017, según constancia de fecha 30 de enero de 2017.

Que el Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, dispuso:

"ARTICULO TERCERO. El presente permiso se otorga por el término de 1 año, conforme a la petición elevada por AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., tiempo en el que se llevaran a cabo las

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

actividades de aprovechamiento y que será contabilizado a partir de la notificación del presente acto administrativo" (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

El 20 de octubre de 2017, mediante radicado de entrada CAM No. 20172010230792, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 22 de enero de 2018, mediante Resolución CAM No. 0159 la Dirección Territorial Norte resolvió otorgar prórroga al permiso de aprovechamiento forestal único otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 de 2016 a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., con Nit: 900903279-8, por doce (12) meses más.

El 15 de junio de 2018, mediante Resolución CAM No. 1839 la Dirección Territorial Norte corrigió un error formal en la Resolución CAM No. 0159 del 22 de enero de 2018.

El 23 de enero de 2019, mediante radicado de entrada CAM No. 20193100014702, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 20 de febrero de 2019, mediante Resolución CAM No. 487 la Dirección Territorial Norte resolvió prórroga el permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante Resolución 4176 de 2016, por doce (12) meses más; la cual, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018).

El 29 de enero de 2020, mediante radicado de entrada CAM No. 20203100017252, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 03 de febrero de 2020, mediante Resolución CAM No. 269, la Dirección Territorial Norte resolvió prórroga el permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 de 2016, a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., por doce (12) meses más; la cual, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018) y 487 de fecha 20 de febrero de 2019.

El 22 de enero de 2021, mediante radicado de entrada CAM No. 20213100018522, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 08 de marzo de 2021, mediante Resolución CAM No. 342, la Dirección Territorial Norte resolvió prórroga el permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, a la CONCESIÓN AUTOVÍA

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

NEIVA GIRARDOT S.A.S., por doce (12) meses más; la cual, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019 y 269 de fecha 03 de febrero de 2020.

El 04 de marzo de 2022, mediante radicado de entrada CAM No. 20223100057282, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 14 de septiembre del 2022, mediante Resolución CAM No. 2437, la Dirección Territorial Norte resolvió prorrogar el permiso de aprovechamiento forestal único y modificar la medida de compensación ambiental, otorgada mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., por doce (12) meses más; la cual, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019, 269 de fecha 03 de febrero de 2020 y 342 de fecha 08 de marzo de 2021.

El 17 de agosto de 2023, mediante radicado de entrada CAM No. 2023-E 11750, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

El 13 de diciembre de 2023, mediante Resolución CAM No. 4003, la Dirección Territorial Norte resolvió prorrogar el permiso de aprovechamiento forestal único y modificar la medida de compensación ambiental, otorgada mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S., por doce (12) meses más; la cual, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019, 269 de fecha 03 de febrero de 2020, 342 de fecha 08 de marzo de 2021 y 2437 de fecha 14 de septiembre del 2022; quedando ejecutoriada el día 04 de enero de 2024, según constancia de fecha 05 de enero de 2024.

El 01 de octubre de 2024, mediante radicado de entrada CAM No. 2024-E 29105, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., solicita prórroga de la vigencia del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016.

Finalmente, el 15 de noviembre de 2024, contando con el acompañamiento de Marcela Horta Calderón, perteneciente a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., se adelantó visita de seguimiento al permiso de aprovechamiento forestal único en un volumen de 2.674,36 m³, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit. 900903279-8, en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

y Aipe, en marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015; diligencia que se consignó en el concepto técnico No. 3701 de fecha 19 de noviembre de 2024.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar una decisión de fondo frente a la petición elevada, una vez verificada la información allegada por el interesado y adelantada la visita de seguimiento al sitio autorizado, se tiene:

COMPETENCIA

Que, tal y como lo establece el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, así como otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; entre otros.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, a través de la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, delegó en los Directores Territoriales, las funciones inherentes al trámite y otorgamiento o negación de las licencias, permisos, autorizaciones, planes e instrumentos ambientales, imposición de medidas preventivas, y la decisión de procedimiento sancionatorio ambientales, luego es competente para adelantar el presente trámite.

En este orden y con fundamento en los preceptos normativos descritos en líneas anteriores, es posible concluir que esta Dirección Territorial Norte es competente para conceder la prórroga solicitada.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 8, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Que, el artículo 79 ibídem, estableció como derecho colectivo para todas las personas, el derecho a gozar de un ambiente sano. Adicionalmente señalo que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 la Carta Política, dispone que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)"*

Que conforme lo señalado por el literal a) del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, los aprovechamientos forestales únicos son aquellos que se realizan por una sola

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social.

Que en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.12. ibídem, la vigencia de los permisos forestales será fijada de acuerdo con la clase de aprovechamiento solicitado, la naturaleza del recurso, la oferta disponible, la necesidad de establecer medidas para asegurarse renovabilidad, la cuantía y la clase de inversiones, sin exceder el plazo máximo y las condiciones establecidas en el artículo 55 del Decreto - Ley 2811 de 1974, el cual reza "La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo." (subrayado por fuera del texto)

CONCEPTO TECNICO

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 15 de noviembre de 2024, se realizó visita de seguimiento, para verificar lo relacionado con las actividades de aprovechamiento forestal en el marco de la solicitud de prórroga presentada por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S, para las actividades de Desarrollo de la Unidad funcional 2 (UF2), Neiva- Aipe, obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los municipios de Palermo, Neiva -Aipe en el marco del contrato APP No. 17 del 30 de Octubre de 2015., con la presencia de Marcela Horta Calderón- Autovía Neiva- Girardot, Sergio A Vargas – Contratista CAM.

2.1 VERIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

2.1.1 Verificación de actividades realizadas

Se inicio recorrido en el KM0 en el sector conocido como El Triángulo en la vía Neiva- Aipe bajo las coordenadas planas de Origen Magna Colombia Bogotá X: 862956 Y: 817844, Hasta la intersección de la vía Neiva -Aipe en las coordenadas planas de Origen Magna Colombia Bogotá X: 871389 Y: 848241 como se resultado se destaca lo siguiente:

- No se observan actividades de obra y/o aprovechamiento forestal en ejecución sobre el tramo recorrido.
- Se evidencian actualmente individuos forestales en pie, los cuales algunos de estos serán objeto de aprovechamiento debido a que en el área se está ejecutando actividades como la colocación y traslado de redes.
- De conformidad con los informes presentados y lo manifestado a través del radicado 2024-E 29105 del 01 de octubre de 2024 a la fecha se ha realizado el 87.6 % de la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado.

A continuación, se reporta el registro fotográfico de la visita realizada:

2.1.2 INFORMACIÓN DE LOS INDIVIDUOS FORESTALES APROVECHADOS

El 22 de diciembre del 2016, La Resolución No. 4176, en su artículo primero otorgo el Aprovechamiento Forestal Único a AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S por un volumen de 2.674,36 metros cúbicos, sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S bajo radicado 2024-E 29105 del 01 de octubre de 2024, el aprovechamiento NO se realizó en su totalidad debido a que aún se están ejecutando actividades como colocación y traslado de redes.

2.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

Considerando los resultados de la visita y la revisión del expediente DTN-3-236-16 a continuación se realiza el análisis del cumplimiento de obligaciones establecidas en La Resolución No. 4176. Del 22 de diciembre de 2016, modificada por la resolución 4003 del 13 de diciembre de 2023.

Cuadro 1. Verificación del cumplimiento de obligaciones.

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Sí cumple	No cumple	
<p>Resolución No. 4176. Del 22 de diciembre de 2016</p> <p>ARTICULO CUARTO. La tasa por aprovechamiento forestal que se aplica para el presente permiso se establece conforme a la Resolución No. 0136 del 25 de enero de 2016 "por la cual se liquida la tasa de aprovechamiento forestal-TAF- para el año 2016", y específicamente el criterio de permiso de aprovechamiento forestal único, y en consideración el valor a pagar asciende a la suma de quinientos veintisiete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos siete pesos (\$ 527.423.907)</p>	X		<p>Soporte de pago 1 entregado con el radicado CAM No. 20183100061402 el 20 de marzo de 2018. (200.000.000)</p> <p>Soporte de pago 2 entregado con el radicado CAM No. 20213100067432 el 15 de marzo de 2019. (127.423.907)</p> <p>Soporte de pago 3 entregado con el radicado CAM No. 20193100071102 el 20 de marzo de 2019. (200.000.000)</p>
<p>ARTICULO QUINTO. AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones respecto al manejo de fauna silvestre que pueda verse afectada por el desarrollo del proyecto:</p> <p>1. Implementar metodologías de ahuyentamiento previas al inicio de actividades de aprovechamiento forestal</p> <p>ARTICULO OCTAVO. El beneficiario del presente permiso deberá presentar a esta corporación semanalmente avance del aprovechamiento forestal</p>	X	X	<p>El 23 de julio de 2018, mediante Radicado CAM. No. 20183100149512, AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe correspondiente a las actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre realizadas en la unidad funcional 2</p> <p>El 23 de abril de 2021, mediante Radicado CAM. No. 20213100097592, AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe correspondiente a las actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre realizadas en la unidad funcional 2</p> <p>El 23 de julio de 2018 mediante radicado 20183100149502 AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega primer informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 29 de junio de 2018 al 14 de julio de 2018.</p> <p>El 02 de agosto de 2018, mediante radicado 20183100158372 AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 16 de julio de 2018 al 28 de julio de 2018.</p> <p>El 03 de septiembre de 2018, mediante radicado 20183000182232 AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 30 de julio de 2018 al 18 de agosto de 2018.</p>



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Sí cumple	No cumple	
			<p>El 28 de septiembre de 2018, mediante radicado 20183100204042 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 21 de Agosto de 2018 al 07 de septiembre de 2018.</p> <p>El 22 de octubre de 2018, mediante radicado 20183100223872 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 10 al 26 de septiembre de 2018.</p> <p>El 23 de noviembre de 2018, mediante radicado 20183100250332 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 1 de al 31 de octubre de 2018.</p> <p>El 12 de diciembre de 2018, mediante radicado 20183100268022 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado entre el 1 de al 30 de noviembre de 2018.</p> <p>El 04 de febrero de 2019, mediante radicado 20193100026542 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado en el mes de diciembre de 2018.</p> <p>El 16 de marzo de 2019, mediante radicado 20193100067932 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2</p> <p>El 26 de septiembre de 2019, mediante radicado 20193100221332 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado</p> <p>El 04 de octubre de 2019, mediante radicado 20193100228022 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 07 de octubre de 2019, mediante radicado 20193100229472 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento</p>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Sí cumple	No cumple	
			<p>forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 03 de noviembre de 2020 de 2019, mediante radicado 20203100180212 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 01 de diciembre de 2020, mediante radicado 20203100205202 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 28 de diciembre de 2020, mediante radicado 20203100230252 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 08 de enero de 2021, mediante radicado 20213100005992 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado en el mes de enero de 2021.</p> <p>El 11 de febrero de 2021, mediante radicado 20213100033562 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S informa que durante el mes de enero de 2021 no se realizó aprovechamiento forestal en el marco del permiso otorgado.</p> <p>El 08 de enero de 2021, mediante radicado 20213100005992 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado en el mes de enero de 2021.</p> <p>El 10 de mayo de 2021, mediante radicado 20213100109762 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 14 de mayo de 2021, mediante radicado 20213100114872 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 23 de junio de 2021, mediante radicado 20213100143942 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACION		DESCRIPCIÓN
	Si cumple	No cumple	
			<p>El 22 de julio de 2021, mediante radicado 20213100163002 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 11 de Agosto de 2021, mediante radicado 20213100187792 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 17 de septiembre de 2021, mediante radicado 20213100233712 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 29 de octubre de 2021, mediante radicado 20213100275062 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 27 de diciembre de 2021, mediante radicado 20213100325022 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 27 de diciembre de 2021, mediante radicado 20213100325012 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 27 de junio de 2021, mediante radicado 20213100143942 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 28 de enero de 2022, mediante radicado 20223100022082 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 04 de marzo de 2022, mediante radicado 20223100057282 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 04 de marzo de 2022, mediante radicado 20223100057272 AUTOVÍA</p>



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Sí cumple	No cumple	
			<p>NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 01 de abril de 2022, mediante radicado 20223100088282 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 21 de abril de 2022, mediante radicado 20223100105492 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 26 de mayo de 2022, mediante radicado 20223100146182 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 23 de junio de 2022, mediante radicado 20223100175982 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 09 de julio de 2022, mediante radicado 20223100191242 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 01 de abril de 2022, mediante radicado 20223100088282 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 18 de agosto de 2022, mediante radicado 20223100222192 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 22 de agosto de 2022, mediante radicado 20223100223652 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p> <p>El 09 de septiembre de 2022, mediante radicado 20221020017768 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.</p>



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Sí cumple	No cumple	
			El 16 de enero de 2023, mediante radicado 20233100007822 AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S entrega de informe de avance del aprovechamiento forestal en la unidad funcional 2 UF2 realizado.
<p>Resolución 4003 de 13 de diciembre del 2023.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: como medida de compensación ambiental, el beneficiario del presente permiso deberá adelantar las actividades:</p> <p>a. Adquisición del predio San Joaquín, ubicado en la vereda Motilón del municipio de Neiva, extensión aproximada 130 Ha y 8.432 m2, como zona de especial importancia ecológica, con el fin exclusivo de contribuir a la conservación de la zona de vida del mismo.</p>	X		Mediante Radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 se relaciona el avance de compra del predio. Asimismo, a folio No. 728 del expediente DTN-3-236-2016 se anexa Certificado de Libertad y tradición con Matricula inmobiliaria No. 200-45948 del predio Lote No. 4 San Joaquin, con un área de 130.8 hectáreas, ubicado en la vereda Motilón a nombre del municipio.
<p>b. Compra de un predio adicional en zona de ecosistema estratégicos de cualquiera de los municipios de área del proyecto, incluyendo los costos de notariado y registro respectivo.</p>	X		Mediante radicado No. 20223100000392 del 03 de enero de 2022 (folio No. 855), autovía allega copia de los certificados de libertad y tradición con Matricula No. 200-213919 correspondiente al predio Lote No. 2 con un área de 16.4 ha y Matricula No. 200-213918 denominado Lote No. 1 - Los Claveles-con un área de 21.5 hectárea, ubicados la vereda Callejón, jurisdicción del municipio de Aipe, relacionando como propietario el mismo municipio.
<p>c. Sensibilización Educación ambiental -Recuperación y Manejo de Fauna Silvestre-Construcción de estaciones de fauna, Bosque seco Tropical y Jardín Geológico como parte integral del sendero de interpretación SENDICAM.</p>	X		Mediante radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 Autovía relaciona lo concerniente al cumplimiento de la medida compensatoria a folio No. 733 del expediente DTN-3-236-2016 se anexa Acta de entrega y recibo de la construcción de las estaciones de "Fauna, Aviario y Tortugas", "Jardín Geológico" y "Bosque seco Tropical-BST"
<p>d. Diseño e instalación de vallas (15) informativas alusivas a la fauna silvestre.</p>	X		Mediante radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 Autovía relaciona lo concerniente al cumplimiento de la medida compensatoria. A folio No. 743 se evidencia la instalación de 15 vallas.
<p>e. Capacitaciones de fauna silvestre dirigidas a transportadores.</p>	X		Mediante radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 Autovía relaciona lo concerniente al cumplimiento de la medida compensatoria.
<p>f. Elaboración de Video Clip de fauna silvestre.</p>	X		Mediante radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 Autovía relaciona lo concerniente al cumplimiento de la medida compensatoria a folio 771 se anexa CD denominado "Prevencion de Atropellamiento de Fauna Silvestre"
<p>g. Mejoramiento y adecuación de la infraestructura del Centro de Atención y Valoración de</p>	X		Mediante radicado No. 20193100286352 del 27/12/2019 Autovía relaciona lo concerniente al



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

OBLIGACIÓN	CALIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN
	Si cumple	No cumple	
Fauna Silvestre-CAV.			cumplimiento de la medida compensatoria. A folio No. 736 del expediente DTN-3-236-2016 se anexa Acta de reunión de recibo -Entrega de adecuaciones en infraestructura del Centro de Atención de Fauna de la CAM en el municipio de Teruel.
<p>h. Siembra y mantenimiento de 19.412 árboles según especificaciones del Parágrafo primero del Artículo sexto de la Resolución No. 4176 del 22 de diciembre de 2023, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadela Educativa del municipio de Aipe (4.388) - Predio El Porvenir, vereda El Tesoro del municipio de Aipe (7.221) - Predio San Joaquín, vereda Motilón del municipio de Neiva (7.803) 	X		<p>De acuerdo con el Acta de visita de seguimiento No. 4405 del 16 de diciembre de 2022 se da por recibido el establecimiento mantenimiento de 4.388 en la ciudadela Educativa de Aipe. Por lo que el material vegetal faltante se define en otro predio, tal como lo establece la resolución No. 2437 del 14/09/2022.</p> <p>Mediante Acta de visita de seguimiento No. 1401 del 02/08/2021 (Folios 836 a 839) se da cumplimiento a la siembra y mantenimiento de 7.803 árboles.</p> <p>Respecto al predio denominado El Porvenir ubicado en la vereda El Tesoro del municipio de Aipe, se tiene que una vez realizada la inspección ocular el día 06 de agosto del 2024, se evidencio la siembra de (7.221) Árboles los cuales se encontraban en buenas condiciones fitosanitarias por lo cual se da cumplimiento parcial debido a que se deben realizar los mantenimientos correspondientes hasta que estos individuos alcancen una altura promedio de 1.50m de altura.</p>
i. Construcción de ciento siete (107) homillas ecológicas en el departamento del Huila, conforme a la concertación de sitios y beneficiarios con la CAM.		X	A la fecha de la visita de seguimiento realizada el 6 de agosto del 2024, aún no se allega por parte de AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT la nueva propuesta en cumplimiento a la medida compensatoria en mención.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1 Una vez realizada la visita de seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal único otorgada con la resolución No. 4176 del 22 de diciembre de 2016 para la ejecución de las actividades Desarrollo de la Unidad funcional 2 (UF2). Neiva- Aipe, obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los municipios de Palermo, Neiva -Aipe en el marco del contrato APP No. 17 del 30 de Octubre de 2015., y revisada la información contenida en el expediente DTN-3-236-16, se tiene lo siguiente:

3.1.1 No se observan actividades de obra y/o aprovechamiento forestal en ejecución sobre el tramo recorrido bajo las coordenadas planas Origen Magna Colombia Bogotá X: 862956 Y: 817844, hasta la intersección en la vía Neiva Girardot en las coordenadas planas de Origen Magna Colombia Bogotá X: 871389 Y: 848241., según lo referido por LA CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S bajo radicado 2024-E 29105 del 01 de octubre de 2024, el aprovechamiento NO se realizó en su totalidad debido a que aún se están ejecutando actividades como colocación y traslado de redes.

3.1.2 Considerando los antecedentes y el resultado de la visita, se entiende que se ha realizado el 87.6% de la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

4. REQUERIMIENTOS

No se establecen

5. RECOMENDACIONES

Se considera viable otorgar prórroga por un término de doce (12) meses, para la ejecución de las actividades de aprovechamiento forestal único otorgado mediante resolución 4176 del 22 de diciembre del 2016, puesto que según lo referido por la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT mediante radicado 2024-E 29105 del 01/10/2024, se encuentran ejecutando actividades como colocación y traslado de redes en la Unidad funcional 2 UF2 NEIVA-AIPE, y un término de seis (06) meses para el cumplimiento del literal i. establecido en la Resolución 4003 de 13 de diciembre del 2023.

ANALISIS DEL CASO PARTICULAR

Aterrizados en el caso bajo análisis, la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, presentó mediante oficio con radicado CAM No. 2024-E 29105 de fecha 01 de octubre de 2024, solicitud de prórroga del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado mediante la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, en un volumen de 2.674,36 m3, en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015.

Que el Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, dispuso:

"ARTICULO TERCERO. El presente permiso se otorga por el término de 1 año, conforme a la petición elevada por AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S., tiempo en el que se llevaran a cabo las actividades de aprovechamiento y que será contabilizado a partir de la notificación del presente acto administrativo" (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Que el referido término, ya había sido objeto de modificación (prórroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019, 269 de fecha 03 de febrero de 2020, 342 de fecha 08 de marzo de 2021, 2437 de fecha 14 de septiembre del 2022 y 4003 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo a la constancia secretarial obrante en el expediente DTN-3-236-16, el día 04 de enero de 2024, quedó ejecutoriada la Resolución CAM No. 4003 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la cual se concedió la última prórroga por un término de doce (12) meses; coligiéndose que, la solicitud de prórroga fue presentada antes del vencimiento del término previsto en el Artículo Tercero de la referida Resolución.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la CAM realizó visita de seguimiento, la cual se consignó en el concepto técnico No. 3701 de fecha 19 de noviembre de 2024, donde se conceptuó:

"3. CONCEPTO TÉCNICO

33.1 Una vez realizada la visita de seguimiento a la autorización de aprovechamiento forestal único

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

otorgada con la resolución No. 4176 del 22 de diciembre de 2016 para la ejecución de las actividades Desarrollo de la Unidad funcional 2 (UF2), Neiva- Aipe, obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los municipios de Palermo, Neiva -Aipe en el marco del contrato APP No. 17 del 30 de Octubre de 2015., y revisada la información contenida en el expediente DTN-3-236-16, se tiene lo siguiente:

3.1.1 No se observan actividades de obra y/o aprovechamiento forestal en ejecución sobre el tramo recorrido bajo las coordenadas planas Origen Magna Colombia Bogotá X: 862956 Y: 817844, hasta la intersección en la vía Neiva Girardot en las coordenadas planas de Origen Magna Colombia Bogotá X: 871389 Y: 848241., según lo referido por LA CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S bajo radicado 2024-E 29105 del 01 de octubre de 2024, el aprovechamiento NO se realizó en su totalidad debido a que aún se están ejecutando actividades como colocación y traslado de redes.

3.1.2 Considerando los antecedentes y el resultado de la visita, se entiende que se ha realizado el 87.6% de la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado.

5. RECOMENDACIONES

Se considera viable otorgar prórroga por un término de doce (12) meses, para la ejecución de las actividades de aprovechamiento forestal único otorgado mediante resolución 4176 del 22 de diciembre del 2016, puesto que según lo referido por la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT mediante radicado 2024-E 29105 del 01/10/2024, se encuentran ejecutando actividades como colocación y traslado de redes en la Unidad funcional 2 UF2 NEIVA-AIPE, y un término de seis (06) meses para el cumplimiento del literal i. establecido en la Resolución 4003 de 13 de diciembre del 2023... (Subrayado por fuera del texto)

Así las cosas, y como ya se mencionó, el artículo 2.2.1.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015, en armonía con el artículo 55 del Decreto Ley 2811 de 1974, establecen que “La duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo.” (subrayado por fuera del texto); coligiéndose que, el término máximo de duración del permiso es de diez (10) años, sin que se pueda exceder en ningún evento.

Con fundamento en todo lo anterior, se puede deducir lógicamente que, la solicitud de prórroga presentada por la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, respecto de la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016 “POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO”; cumple con los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.1.7.12 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 55 del Decreto Ley 2811 de 1974, para ser otorgada, pues no supera, el termino máximo permitido.

Finalmente, atendiendo los argumentos presentados mediante el oficio con radicado CAM No. 2024-E 29105 de fecha 01 de octubre de 2024, y acogiendo las recomendaciones del concepto técnico No. 3701 de fecha 19 de noviembre de 2024, este Despacho considera viable prorrogar por doce (12) meses más, el término dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, del permiso de aprovechamiento forestal único otorgado a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, en un volumen de 2.674,36 m3, en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 05 Jul 18

marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015; el cual, ya había sido objeto de modificación (prorroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019, 269 de fecha 03 de febrero de 2020, 342 de fecha 08 de marzo de 2021, 2437 de fecha 14 de septiembre del 2022 y 4003 de fecha 13 de diciembre de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por la Resolución No. 104 de 2019, la Resolución No. 466 de 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, y en el Acuerdo 09 del 2018 (Estatuto Forestal de la CAM),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGAR por doce (12) meses más, el término dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016, del permiso de aprovechamiento forestal único, otorgado a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, en un volumen de 2.674,36 m³, en el marco del proyecto Unidad Funcional Dos (UF2) Neiva – Aipe, para obras de mejoramiento de la vía en jurisdicción de los Municipios de Palermo, Neiva y Aipe, en marco del Contrato APP No. 17 del 30 de octubre de 2015; el cual, ya había sido objeto de modificación (prorroga), a través de las Resoluciones CAM Nos. 0159 de fecha 22 de enero de 2018 (Corregida por la Resolución CAM No. 1839 de fecha El 15 de junio de 2018), 487 de fecha 20 de febrero de 2019, 269 de fecha 03 de febrero de 2020, 342 de fecha 08 de marzo de 2021, 2437 de fecha 14 de septiembre del 2022 y 4003 de fecha 13 de diciembre de 2023; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La presente prórroga, se otorga por el término de doce (12) meses más, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás términos, condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución CAM No. 4176 del 22 de diciembre de 2016 junto con sus modificaciones, que no fueron objeto del presente pronunciamiento, continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTICULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la CONCESIÓN AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S., identificada con Nit 900903279-8, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ, o quien haga sus veces; indicándole que contra ésta resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

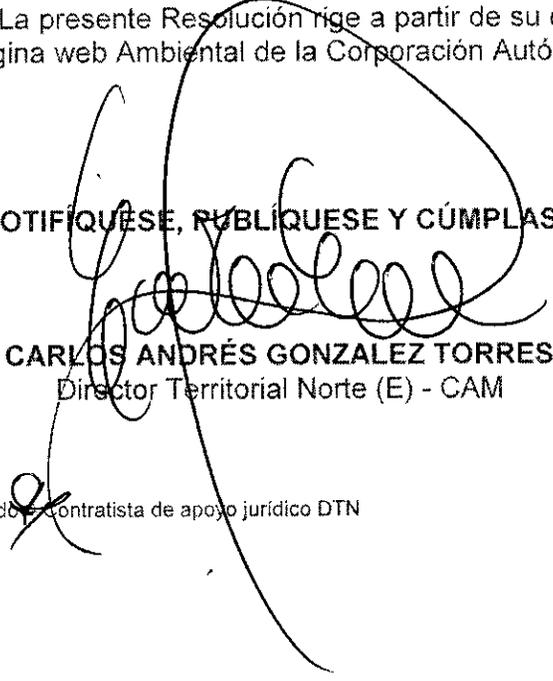
Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 05 Jul 18

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y requiere de la publicación en la página web Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Norte (E) - CAM

Exp. No. DTN-3-236-16

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo Contratista de apoyo jurídico DTN